Resolución de la Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Formación Permanente y Fundaciones, de 25 de septiembre de 2026, por la que se regulan las Convocatorias de presentación de propuestas de Títulos Propios del curso académico 2026/2027

1.- Objeto

En la presente Resolución se establecen los criterios y plazos para las convocatorias de presentación de propuestas de Títulos Propios del **curso académico 2026/27.**

2.- Plazos de presentación

Se establecen dos convocatorias de presentación de propuestas:

- **Primera convocatoria:** Las solicitudes se presentarán ***del 28 de septiembre al 29 de octubre de 2026 (ambos incluidos)***.

- **Segunda convocatoria:** Las solicitudes se presentarán ***del 1 febrero al 4 de marzo de 2027 (ambos incluidos).***

3.- Presentación de propuestas

Las **NUEVAS propuestas de Títulos Propios** serán enviadas a través del siguiente enlace:

https://www.upo.es/formacionpermanente/formulario-de-propuestas-de-titulos-propios/

Deberá adjuntarse la siguiente documentación: Memoria Académica (Anexos I, II y III) y Memoria Económica, en el modelo formalizado que se encuentra en la página Web.

4.- Requisitos normativos

Las **NUEVAS** propuestas de Títulos Propios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La denominación y el formato en que se elaboren e informen públicamente los Títulos Propios en ningún caso podrán ser similares a los de títulos universitarios oficiales, ni inducir a confusión respecto al contenido. Tampoco podrán coincidir en sus denominaciones con las de otros Títulos Propios ya aprobados o vigentes.

- La Dirección Académica del Título deberá recaer necesariamente en docentes de la Universidad Pablo de Olavide con título de doctor/doctora. En el supuesto de Máster de Formación Permanente, además deberá tener vinculación permanente con la

Código Seguro De Verificación	IlY2kyG6IoEj/RHE8Z4/rQ==	Fecha	25/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/IlY2kyG6IoEj%2FRHE8Z4%2FrQ%3D%3D	Página	1/3

Universidad. En caso de codirección, al menos uno de los codirectores/as docentes de la UPO deberá cumplir con estos requisitos.

- La persona que detente la Dirección Académica deberá pertenecer a un área de conocimiento afín a la temática y contenido del Título Propio.

- En Máster de Formación Permanente, al menos el 20% de la docencia debe estar a cargo de profesorado de la Universidad Pablo de Olavide. Para el resto de Títulos Propios, se requiere que el 15% de la docencia como mínimo sea impartida por profesorado de la UPO.

- El Título Propio debe ser autofinanciado. En consecuencia, la Memoria Económica debe garantizar la viabilidad económica del Título Propio.

5.- Tramitación y aprobación de NUEVAS propuestas

- Las propuestas de nuevos Títulos Propios serán sometidas a validación académica por profesorado experto en la materia, con título de doctor/a y vinculación permanente con la Universidad Pablo de Olavide.

- La evaluación de la propuesta se realizará por pares ciegos, conforme a un cuestionario de valoración académica preestablecido, que incluirá una serie de ítems de carácter objetivo elaborados conforme a los criterios determinados por el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la UPO.

- El resultado de la evaluación será comunicado a la persona proponente del Título Propio. En caso de no obtener la puntuación mínima necesaria para su validación académica, las personas evaluadoras deberán emitir un informe razonado donde se indiquen las carencias o defectos de la propuesta, tanto de forma como de fondo, y las recomendaciones de mejora. En la comunicación se incluirá necesariamente un periodo de subsanación que no podrá ser inferior a diez días hábiles. Si, tras la subsanación, no se obtiene la puntuación mínima que se requiere para la validación académica, la propuesta de Título Propio será rechazada.

- Validada académicamente la propuesta, se iniciará un periodo de información pública que no será inferior a un mes.

- Las nuevas propuestas serán definitivamente aprobadas por el Consejo de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	IlY2kyG6IoEj/RHE8Z4/rQ==	Fecha	25/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/IlY2kyG6IoEj%2FRHE8Z4%2FrQ%3D%3D	Página	2/3

6.- Renovación de Títulos Propios en vigor

Para la renovación de un Título Propio ya aprobado se deben cumplir los siguientes requisitos:

- El Título Propio debe tener vigente la validación académica dentro de los cuatro cursos académicos siguientes a su aprobación.

- La persona que ejerza la Dirección Académica **confirmará la solicitud de renovación en el formulario habilitado para Renovaciones** e indicará, en su caso, las variaciones introducidas en el Título respecto de la edición anterior.

https://www.upo.es/formacionpermanente/formulario-de-propuestas-de-titulos-propios/

7.- Protección de datos

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por las personas que concurran a esta convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, así como por su Fundación, e incorporados en el sistema de tratamiento "Formación Permanente", con las finalidades de gestionar la solicitud de presentación de Título Propio en la Universidad Pablo de Olavide y posteriormente, en su caso, organizar y realizar la gestión administrativa, académica, económica y de difusión de los Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, así como el seguimiento y evaluación de los mismos, realizando las comunicaciones estrictamente necesarias a evaluadores externos, Administraciones Públicas y proveedores de servicios.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan.

Dispone de INFORMACIÓN ADICIONAL sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/

Código Seguro De Verificación	IlY2kyG6IoEj/RHE8Z4/rQ==	Fecha	25/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/IlY2kyG6IoEj%2FRHE8Z4%2FrQ%3D%3D	Página	3/3